



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

MINEDUCACIÓN **icfes**
CDO 14245

MARGARITA

RESUMEN DE LA OPERACIÓN

Estudio Previo No. **229** Fecha Solicitud **13/01/2017**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**
Descripción: **SERVICIOS DE TRADUCCIÓN**

DETALLE DEL ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
El ICFES, de acuerdo a la Ley 1324 de 2009 entró en un proceso de transformación que busca dos objetivos centrales: 1) Constituirse como empresa del Estado especializada en evaluación en los niveles primario, secundario y terciario del sistema de educación en Colombia y 2) Configurar un sistema de evaluación que logre una articulación adecuada entre las tres pruebas: SABER 3, 5, 7 Y 9, SABER 11 Y SABER PRO.

Para lograr lo anterior, el Instituto cuenta con equipos de trabajo especializados en cada área del conocimiento, ¹⁰⁹ así como asesoría internacional de expertos en evaluación de la educación, evaluadores de competencias e investigadores reconocidos en temas de interés institucional. La Dirección de Evaluación y sus subdirecciones, adelantan tareas de gran importancia ligadas a estudios internacionales como PISA (Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes), TALIS (Estudio Internacional de la Enseñanza y el Aprendizaje), TALIS – Video Study, ICCS (Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana), entre otros impulsados por la OCDE y el Ministerio de Educación Nacional.

Con el fin de consolidar la presencia de Colombia en este tipo de estudios, se mantiene permanente comunicación con las organizaciones correspondientes teniendo en cuenta que los resultados de estos estudios constituirán un insumo importante en los procesos de calidad de la enseñanza, así como un impacto muy favorable para que Colombia sea el país más educado en el año 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para facilitar la comunicación con distintas organizaciones y asesores internacionales, asegurar la comprensión y apropiación adecuada de sus productos e informes, es necesario llevar a cabo la traducción oficial o no oficial del idioma inglés al español o del idioma francés al español (y a la inversa) de documentos, productos, informes y hasta acuerdos contractuales que surjan en lo que queda de la vigencia.

OBJETO

Contratar la prestación del servicio de traducción oficial y no oficial de documentos de índole jurídico y materiales de evaluación (documentos, informes, instructivos, entre otros) para todos los proyectos y estudios que se adelantan, cumpliendo las directrices y condiciones establecidas por el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una empresa que cuente con amplia experiencia en el campo de traducción de documentos del idioma inglés y francés al español y/o de éste al inglés o francés. En este sentido, se requiere que cuente con un equipo de traductores profesionales oficiales, certificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con experiencia consolidada en la traducción de documentos de diferentes temas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar las hojas de vida de los traductores que participarán en el desarrollo del contrato para la aprobación del ICFES. En caso de algún cambio, la nueva hoja de vida deberá ser presentada al ICFES para su verificación y aprobación; de ser necesario, el Instituto podrá solicitar el cambio de traductor.
2. Traducir del idioma inglés o francés al español y/o de éste al inglés o francés con máximos estándares de calidad, los documentos asignados por el ICFES.
3. Consultar con los profesionales del Instituto encargados de los documentos que se traducirán, para establecer las directrices, condiciones fechas y tiempos de entrega bajo las cuales se deben realizar las traducciones solicitadas.
4. Revisar y realizar los ajustes a los documentos traducidos, de acuerdo con las observaciones que realice el ICFES.
5. Entregar en las fechas, en los medios y condiciones pactados, la traducción del material asignado.
6. Devolver la totalidad del material, impreso o digital, entregado para realizar las traducciones.
7. Firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por el ICFES, el cual hace parte integral del presente contrato.
8. Mantener los precios establecidos en la cotización durante toda la vigencia del contrato.
9. Presentar la factura anexando la certificación del pago de los aportes de salud, pensión y parafiscales.
10. Atender oportunamente las inquietudes que se generen por la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del Director de Evaluación del ICFES.



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Proveer oportunamente al Contratista los documentos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
2. Brindar toda la información necesaria e impartir las directrices y condiciones que se deban tener en cuenta para hacer una correcta traducción de los documentos.
3. Verificar el cumplimiento de las directrices y condiciones en todos los productos entregados por el contratista.
4. Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la presente contratación se soporta en el estudio de mercado realizado para las actividades de traducción que requiere el ICFES durante la vigencia 2017. Seleccionando como la oferta más conveniente para el Instituto la presentada por el proveedor ANSF TRANSLATIONS S.A.S, valorando su oferta económica y la experiencia reportada.

Siendo importante mencionar que el estudio de mercado estimó 10.000 palabras por cada tipo de traducción con IVA incluido, sin embargo una vez seleccionado el proveedor se estimó que se requerían aproximadamente 70.000 palabras de traducción no oficial y 9.000 palabras de traducción oficial, lo que incluyendo el IVA da el valor final del contrato en VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000),

VALOR Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizan de manera mensual por las actividades que se adelanten dentro del respectivo mes, cuyo valor debe corresponder al número total de palabras traducidas que se soliciten en ese periodo de tiempo. El valor de la palabra traducida se establece en la propuesta presentada por el contratista.

Para efectuar el pago se requiere adicionalmente la presentación de la factura, la certificación de pago de seguridad social y de aportes parafiscales, y la expedición del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 002 de 2017.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales ésta orden tendrá un plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110023	Servicio de traduccion	1	20000000	20000000	1	335	1	14/12/2017	1

RESPONSABLES

ELABORO AREA TECNICA		REVISO AREA TECNICA	
Nombre LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIERREZ	Nombre ANDRÉS GUTIÉRREZ ROJAS		
Firma 	Firma 		

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 28/01/2017
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señora:

NUBIA SARMIENTO CEPEDA - ANSF TRADUCCIONES
Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de traducción oficial y no oficial de documentos de índole jurídico y materiales de evaluación (documentos, informes, instructivos, entre otros) para todos los proyectos y estudios que se adelantan, cumpliendo las directrices y condiciones establecidas por el ICFES.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 30 de enero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: Celia Margarita Callejas Rincón- Abogada
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol @ICFEScol ICFES ICFEScol • Carrera 9 No. 115 - 06 Piso 17 / Oficina 45 - Edificio Tierra Firme, Bogotá - Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 484 1460 - Gratuita Nacional: 018000 519535